



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se modifica la autorización administrativa previa y de construcción, y se declara en concreto la utilidad pública del proyecto de reforma de línea aérea de media tensión 13,2 kV «Castil de Peones» entre órgano de corte en red «Enagas Briviesca» y centro de transformación «Castil de Carrias» en los términos municipales de Briviesca, Bañuelos de Bureba, Carrias y Belorado (Burgos). Expediente: ATLI/29.061.

Con fecha 9 de agosto de 2019 la delegación territorial autorizó la construcción de la reforma de la línea aérea de media tensión, L.A.M.T. 13,2 (20) kV «Castil de Peones» (subestación transformadora de reparto, S.T.R. «Briviesca») entre el órgano de corte de red, O.C.R. «Enagas Briviesca» y centro de transformación, C.T. «Castil de Carrias», en los términos municipales de Briviesca, Bañuelos de Bureba, Carrias y Belorado.

Con fecha 9 de noviembre de 2021 la distribuidora I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del anexo al proyecto en el que se modifica la traza y la disposición de apoyos en el tramo final, hacia el C.T. «Castil de Carrias» desde el apoyo n.º 25.452 en el municipio de Carrias hasta el apoyo n.º 197 en el municipio de Belorado.

Por parte de este servicio territorial se envía separata de la modificación a la Confederación Hidrográfica del Ebro que informa favorablemente. Asimismo, se envía a los Ayuntamientos de Carrias y Belorado y se les reitera.

Con fecha 20 de enero de 2023 la distribuidora I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicita la declaración en concreto de utilidad pública del citado proyecto de reforma, con los propietarios con los que no se ha llegado a un acuerdo.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 17 y 20 de octubre de 2023 en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia respectivamente, y el 13 de enero de 2024 en el Diario de Burgos, los preceptivos anuncios de información pública para la declaración de utilidad pública.

Asimismo, se envió anuncio a los ayuntamientos de Briviesca, Bañuelos de Bureba, Carrias y Belorado que certifican la exposición.



Durante el período de información pública no se han presentado alegaciones por parte de propietarios afectados.

Fundamentos de derecho. –

1. – El delegado territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, en conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía por resolución de 9 de marzo de 2023 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de general aplicación.

El jefe del servicio territorial, a propuesta del jefe de la sección, resuelve:

Primero. – Modificar la autorización administrativa previa según el anexo del proyecto de reforma de la línea aérea de 13,2 kV, cuyas características principales finales son las siguientes:

– Reforma de L.A.M.T. 13,2 kV n.º 477.309 «Castil de Peones» (S.T.R. «Briviesca») bajo nueva traza y traza existente con conductor desnudo aluminio-acero 47-AL1/8-ST1A mediante tres tramos proyectados:



Con origen en apoyo existente n.º 62 y final en centro existente, C.T. «Castil de Carrias», de 8.087 m de longitud para el tramo principal.

Con origen en apoyo proyectado n.º 26.249 y final en centro existente, C.T. «Bañuelos Iglesia», de 10 m de longitud para el tramo de derivación a C.T. «Bañuelos Iglesia».

Con origen en apoyo proyectado n.º 26.443 y final en centro existente, C.T. «Carrias», de 136 m de longitud para el tramo de derivación a C.T. «Carrias».

– Instalación de 1 nuevo tramo de línea subterránea de media tensión, con origen en apoyo proyectado n.º 26.445, y final en C.T. «Carrias», de 14 m de longitud y conductor HPRZ1 (AS) 12/20 kV 1x50 mm² AL+H16.

– Desmontaje de 8.187 m de L.A.M.T., 94 apoyos de hormigón, 2 apoyos con doble poste de hormigón, 3 apoyos metálicos, 2 apoyos de madera, 1 juego de 3 fusibles XS y 1 juego de 3 seccionadores.

Segundo. – Modificar la autorización administrativa de construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de dos años, contados a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga de este por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este servicio territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que, a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.^a – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1.432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Tercero. – Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación citada y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará



la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la comunidad autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el anexo de la resolución.

La imposición de servidumbre de paso se define conforme a lo indicado en los artículos 158 y 159 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, o normativa que lo sustituya, y que genera las relaciones civiles y limitaciones al uso de la propiedad que se indican en el artículo 162 del citado.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 19 de febrero de 2024.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández

* * *



RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL ANEXO Y PROYECTO DE REFORMA DE L.A.M.T. 13,2-20 KV «CASTIL DE PEONES» (S.T.R.«BRIVIESCA») ENTRE O.C.R. «ENAGAS BRIVIESCA» Y «CASTIL DE CARRIAS» –CARRIAS Y BELORADO– (BURGOS)

Table with 13 columns: N.º, MUNICIPIO, VUELO (m) VERIFICADO, SERV. VUELO (m²), SERV. DE PASO AEREA (m²), APOYO CON N.º, SUP. APOYO (m²), OCUPACIÓN TEMPORAL (m²), PROPIETARIO, POLIG., PARCELA, REFERENCIA CATASTRAL, CLASE, CULTIVO, PARAJE. Rows 5-87.



N.º	MUNICIPIO	VUELO (m) VERIFICADO	SERV. VUELO (m²)	SERV. DE PASO AEREA (m²)	APOYO CON N.º	SUP. APOYO (m²)	Ocupación TEMPORAL (m²)	PROPIETARIO	POLIG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CLASE	CULTIVO	PARAJE
88	BAÑUELOS DE BUREBA	14	56	197				ROJAS CARRANZA AJURORA	506	5066	09037A506050600000PK	RÚSTICO	LABOR SECANO	QUEMADA
89	BAÑUELOS DE BUREBA	40	180	557	26433 (1)	0.49	50,00	ROJAS CARRANZA AJURORA	506	5063	09037A50605060300000PF	RÚSTICO	LABOR SECANO	QUEMADA
90	BAÑUELOS DE BUREBA	3	12	68				ROJAS CARRANZA AJURORA	506	5057	09037A506050570000PP	RÚSTICO	LABOR SECANO	CARRIAS
91	BAÑUELOS DE BUREBA	17	68	222				CARRANZA SAEZ ADOLFO	506	5618	09037A506056180000PZ	RÚSTICO	LABOR SECANO	CARRIAS
107	CARRIAS	5	20	55				CASTRO GONZALEZ ADELA; SALINAS CASTRO ANA MARIA; SALINAS CASTRO FRANCISCO; SALINAS CASTRO LUIS; SALINAS CASTRO ANGEL; SALINAS CASTRO MARCELINO	503	5149	09079A50305051490000GH	RÚSTICO	LABOR SECANO	VALLEJO
119	CARRIAS	8	32	116				ALONSO MARTINEZ AMANCIO	503	15023	09079A503150230000GT	RÚSTICO	LABOR SECANO	LINARES
120	CARRIAS	21	84	261	26443 (1)	1.17	50,00	GONZALEZ ALONSO JUAN BAUSTISTA	503	5024	09079A503050240000GW	RÚSTICO	LABOR SECANO	LINARES
122	CARRIAS	37	148	383				SAEZ DIEZ JAVIER; SAEZ DIEZ JULITA	502	5040	09079A502050400000GI	RÚSTICO	HUERTA REGADÍO	CANTARRA
123	CARRIAS	2	8	62				SAEZ DIEZ JAVIER; SAEZ DIEZ JULITA	502	5042	09079A502050420000GE	RÚSTICO	HUERTA REGADÍO	CANTARRA
130	CARRIAS	1	4	60				SAEZ DIEZ JAVIER; SAEZ DIEZ JULITA	502	5038	09079A502050380000GJ	RÚSTICO	ARBOLES DE RIBERA	CANTARRA
131	CARRIAS	9	36	79	26444 (1)	0.56	50,00	SAEZ DIEZ JAVIER; SAEZ DIEZ JULITA	502	5037	09079A502050370000GI	RÚSTICO	HUERTA REGADÍO	CANTARRA
135	CARRIAS	1	4	32				VIADAS CAMPOMAR ALEJANDRO; VIADAS CAMPOMAR MARIA PURIFICACION	503	25015	09079A503250150000GK	RÚSTICO	LABOR SECANO	FUENTECILLA OLMEDA
137	CARRIAS	22	88	255				VADILLO GONZALEZ PEDRO (HROS. DE)	503	5013	09079A503050130000GX	RÚSTICO	LABOR SECANO	FUENTECILLA OLMEDA
140	CARRIAS	2	8	77				VILLAR DE ABAJO MARIA DOLORES Y VADILLO VIADAS JULIO	502	5510	09079A502055100000GM	RÚSTICO	LABOR SECANO	MOLINO
145	CARRIAS	39	156	487	26447 (1/2)	0.25	25,00	ORTIZ HERNAEZ FLORA; ORTIZ HERNAEZ RAFAEL	502	47	09079A502000470000GM	RÚSTICO	LABOR SECANO	BALDEBELORADO
165	BEJORADO	52	209	736	26454 (1)	0.49	50,00	CARRANZA BENITO RAQUEL EUGENIA; CARRANZA ALONSO EUGENIO (HROS)	4	3020	09050B004030200000PJ	RÚSTICO	LABOR SECANO	HORNAZO
167 (bis)	BEJORADO	20	80	227				VIADAS TORRE JUAN LORENZO; ALIENDE ROMERO MARIA AMOR	4	3202	09050B004032020000PO	RÚSTICO	PRADOS O PRADERAS	SAN ESTEBAN
168	BEJORADO	73	291	879	26455 (1/2)	0.66	25,00	VIADAS TORRE JUAN LORENZO; ALIENDE ROMERO MARIA AMOR	4	3202	09050B004032020000PO	RÚSTICO	PRADOS O PRADERAS	SAN ESTEBAN
169	BEJORADO	12	48	168	26455 (1/2)	0.66	25,00	ALONSO AGUSTIN ROBERTO	4	3201	09050B004032010000PM	RÚSTICO	PRADOS O PRADERAS	SAN ESTEBAN
170	BEJORADO	9	37	128				TORRE CAMPOMAR MARIA AMPARO	4	3200	09050B004032000000PF	RÚSTICO	PRADOS O PRADERAS	SAN ESTEBAN
171	BEJORADO	70	278	809				MIERA GUTIERREZ JOSE MARIA; MIERA ALONSO MONICA; MIERA ALONSO JOSE LUIS	4	3199	09050B004031990000PF	RÚSTICO	PRADOS O PRADERAS	SAN ESTEBAN
172	BEJORADO	14	55	167				MARTIN VADILLO ANASTASIO	4	3198	09050B004031980000PT	RÚSTICO	PRADOS O PRADERAS	SAN ESTEBAN
173	BEJORADO	46	186	650	26456 (1)	0.49	50,00	VADILLO ALONSO FORTUNATO	4	3197	09050B004031970000PL	RÚSTICO	PRADOS O PRADERAS	SAN ESTEBAN
174	BEJORADO	9	36	126				ARZOBISPADO DE BURGOS	4	3196	09050B004031960000PP	RÚSTICO	PRADOS O PRADERAS	SAN ESTEBAN
175	BEJORADO	8	33	115				EN INVESTIGACION	4	3195	09050B004031950000PQ	RÚSTICO	PRADOS O PRADERAS	SAN ESTEBAN



N.º	MUNICIPIO	VUELO (m) VERIFICADO	SERV. VUELO (m²)	SERV. DE PASO AEREA (m²)	APOYO CON N.º	SUP. APOYO (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	PROPIETARIO	POLIG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CLASE	CULTIVO	PARAJE
176	BELORADO	72	289	971				VADILLO RUIZ FRANCISCO JAVIER (HROS)	4	3194	09050B00403194000PG	RÚSTICO	PRADOS O PRADERAS	SAN ESTEBAN
177	BELORADO	7	30	104				CAMPOMAR VADILLO MARIA PILAR	4	13170	09050B00413170000PE	RÚSTICO	LABOR SECANO	SAN ESTEBAN
178	BELORADO	1	4	110				TORRE SAEZ FRANCISCO	4	3179	09050B00403179000PE	RÚSTICO	ARBOLES DE RIBERA	LA DEHESA
179	BELORADO	52	208	676				CAMPOMAR VADILLO MARIA PILAR	4	3174	09050B00403174000PR	RÚSTICO	LABOR SECANO	HUERTA RIO CHOPERA
180	BELORADO	11	44	145				CAMPOMAR VADILLO MARIA PILAR	4	3173	09050B00403173000PK	RÚSTICO	LABOR SECANO	HUERTA RIO CHOPERA
182	BELORADO	16	63	222				AYUNTAMIENTO DE BELORADO	4	43218	09050B00443218000PD	RÚSTICO	PASTOS	LA DEHESA
183	BELORADO	12	47	164	26457 (1)	8,35	50,00	AYUNTAMIENTO DE BELORADO	4	13218	09050B00413218000PM	RÚSTICO	PASTOS	LA DEHESA
184	BELORADO	13	52	183				SANZ GONZALEZ EMILIANO	4	3168	09050B00403168000PM	RÚSTICO	LABOR SECANO	LA DEHESA
187	BELORADO	44	175	591				TORRE CAMPOMAR MARIA AMPARO	4	3167	09050B00403167000PF	RÚSTICO	LABOR SECANO	LA DEHESA
188	BELORADO	64	256	914	26458 (1)	1,00	50,00	AYUNTAMIENTO DE BELORADO	4	3155	09050B00403155000PW	RÚSTICO	PASTOS	LAS ERAS
189	BELORADO	11	44	88				MARTIN VADILLO EUTQUIANO; MARTIN VADILLO TEODOSIO; MARTIN VADILLO MARIA VICTORIA; MARTIN VADILLO MARIA VISITACION; MARTIN VADILLO ADOLFO			7820602VN072S0001W1	URBANO	SUELO SIN EDIFICAR	Bº CASTIL DE CARRIAS, 5